

2000

Bogotá D.C., lunes, 27 de abril de 2020



Al responder cite este Nro.
20202000025262

Doctor:

HR. Rubén Darío Molano Piñeros

Honorable Representante a la Cámara

Presidente de la Comisión Quinta de Cámara de Representantes

Dr. Jair José Ebratt Díaz

Secretario de la Comisión Quinta de Cámara de Representantes

Carrera 7ª No. 8 – 68

Edificio Nuevo del Congreso

PBX 4325100 – 4325101 – 4325102

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Proposición 053 de 2020 – Rad. ADR 20206100028091 del 23/04/2020 – Honorable Representante a la Cámara Crisanto Pisso Mazabuel.

Respetado Presidente H.R. Rubén Darío Molano,

De conformidad con el Decreto 2364 del 7 de diciembre de 2015, le corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural- ADR, ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Así las cosas, en atención a la comunicación del asunto y conforme a la competencia de la Agencia de Desarrollo Rural, de manera atenta y respetuosa me permito atender su solicitud de información en los siguientes términos:

- 1. ¿Cuáles han sido las medidas que se vienen adelantando con especial atención para pequeños y medianos productores agropecuarios?**

Medidas tomadas por la Agencia de Desarrollo Rural con el fin de mitigar el riesgo de contagio y propagación del COVID-19.

Medidas dispuestas antes de la expedición del Decreto 417 de 17 de marzo de 2020

Con anterioridad a la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se emitió por parte de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, la Resolución No 098 del 16 de marzo de 2020, que centró su objetivo en que tanto los servidores y contratistas debían acoger las medidas sanitarias y acciones transitorias de autocuidado y de cuidado colectivo impartidas por la Agencia de Desarrollo Rural y por las

demás autoridades competentes. Adicionalmente, se autorizó el trabajo en casa para servidores y la realización de actividades remotas a los contratistas, así como los horarios flexibles temporales de trabajo.

Medidas dispuestas después de la expedición del Decreto 417 de 17 de marzo de 2020

Con posterioridad a la expedición del Decreto 417 se emitieron por Presidencia los siguientes actos:

Circular de la Presidencia de la ADR 027 del 17 de marzo de 2020

Por medio de esta Circular se impartieron lineamientos relacionados con los siguientes temas:

1. Suspensión de entregas, eventos, comisiones, salvo autorizaciones de la Presidencia de la ADR.
2. Trabajo en casa o actividades remotas como instrumento de prevención de propagación.
3. Quienes adelanten trabajo en casa o actividades remotas deben rendir un informe semanal al supervisor del contrato o al jefe del área, Director o Vicepresidente.
4. Habilitar canales de interacción entre áreas del nivel central, territoriales y atención al ciudadano.

Circular de la Presidencia de la ADR 030 del 19 de marzo de 2020

De acuerdo con el Decreto 090 de 19 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldía de Bogotá, se limitó el ingreso a las instalaciones de la ADR, Bogotá desde las 00.00 horas del 20 de marzo hasta las 24 horas del 23 de marzo.

Circular de la Presidencia de la ADR 031 del 24 de marzo de 2020

En virtud de esta circular, se impartieron lineamientos relacionados con los siguientes temas:

1. Atención al ciudadano de manera centralizada a través de correo electrónico y telefónicamente.
2. Suspensión de TODAS las entregas de proyectos cofinanciados, eventos y comisiones hasta nueva orden y solo se permitirán aquellas que se enmarquen en las excepciones contenidas en el artículo 11 del Decreto Presidencial No. 457 de 2020.
3. Se garantiza la prestación del servicio de extensión agropecuaria, mediante trabajo en casa o actividad remota.
4. Los requerimientos de los Órganos de Control y otras autoridades deben resolverse bajo los lineamientos establecidos por los mismos.
5. En el evento de requerirse la expedición de actos administrativos, las áreas competentes de su estructuración y revisión se articularán a través de los medios tecnológicos y la notificación se realizará a través de correo electrónico previa coordinación de la Secretaría General y de la Oficina Jurídica.
6. La Agencia mantendrá la prestación del servicio público de adecuación de tierras en Distritos de Adecuación de Tierras a su cargo, garantizando las medidas de seguridad para los colaboradores que deben desempeñar dicha labor.
7. Las situaciones que alteren los cronogramas previamente establecidos, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones acordes con la misionalidad de la Agencia y que por las medidas que se están tomando para mitigar la propagación del virus COVID-19 y que pudieran llegar a ser consideradas como generadoras de posibles desequilibrios económicos, se entenderán enmarcadas dentro de las causales de Fuerza Mayor. No obstante, es posible que, una vez superado el estado de emergencia, a través de los mecanismos de solución de conflictos más

acordes, se pueda estudiar el reconocimiento de tales eventuales y supuestas situaciones de desequilibrio.

8. Otras disposiciones: ingreso a las instalaciones de la ADR solo por el cuerpo directivo, quienes podrán autorizar el ingreso del personal estrictamente necesario.

Adquisición de elementos de protección personal para los Distritos de Adecuación de tierras administrados directamente por la Agencia de Desarrollo Rural.

Efectivamente en desarrollo del Decreto No 440 del 20 de marzo de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la Agencia de Desarrollo Rural dispuso una apropiación presupuestal con el fin de adquirir Kits de protección personal que consta de (Alcohol, gel anti – bacterial, tapabocas y guantes de protección). Ya se ejecutó la primera fase de entrega de kits. Todo lo anterior con el fin de preservar la integridad en salud de los servidores, contratistas y de nuestros productores a nivel nacional.

Resolución 0122 del 15 de abril de 2020

En procura de proteger a los productores del campo y, a su vez, propender por la reactivación económica del sector, se disponen medidas de atención virtual para el avance de los PIDAR, toda vez que no requieran ser atendidas presencialmente. Suspende las entregas de PIDAR que no estén enmarcadas en las excepciones contenidas en el artículo 11 del Decreto Presidencial 457/2020 y artículo 3 del Decreto Presidencial 531/2020. Promueve la articulación y comunicación entre las Unidades Técnicas Territoriales y los organismos internacionales de cooperación, así como con los productores en los PIDAR de ejecución directa.

A estas acciones administrativas, se suma que, como lo establece el Decreto 2364 de 2015, corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Planes y Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país. Por ello, la puesta en marcha efectiva de la misionalidad de la Agencia en el campo colombiano será determinante para la reactivación económica durante y después de la emergencia por el COVID-19.

2. ¿Cuál es el presupuesto para el año 2020? ¿Cómo está distribuido y cuánto ha sido ejecutado?

Con corte al 23 de Abril la Agencia de Desarrollo Rural presenta un bloqueo presupuestal por valor de \$111.427,98 millones, que equivalen casi al 50% del presupuesto aprobado inicialmente. A continuación se presenta el movimiento presupuestal y de ejecución de la Agencia, con los actuales recursos:

Tabla No. 1 Presupuesto Agencia de Desarrollo Rural, vigencia 2020.

TIPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL	APR. BLOQ	APR. VIGENTE	COMP	% COMP	OBLIG	% OBLIG	PAGOS
FUNCIONAMIENTO	A-01-01-01	Salario	9.522,41	-	9.522,41	2.506,17	26%	2.506,17	26%	1.879,20
	A-01-01-02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.877,84	-	2.877,84	979,47	34%	732,92	25%	732,92
	A-01-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.083,73	-	1.083,73	348,29	32%	348,29	32%	269,79
	A-02-02	Adquisiciones diferentes de activos	5.933,90	-	5.933,90	3.336,35	56%	1.053,28	18%	1.052,68
	A-03-03-04-007	Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes- previo concepto dgppn	14.778,30	14.778,30	-	-	0%	-	0%	-
	A-03-04-02-012	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	140,17	-	140,17	19,86	14%	19,86	14%	12,43
	A-03-10-01-001	Sentencias	445,21	-	445,21	-	0%	-	0%	-
	A-08-01	Impuestos	636,54	-	636,54	96,89	15%	96,89	15%	96,89
	A-08-04-01	Cuota de fiscalización y auditaje	518,07	-	518,07	-	0%	-	0%	-
INVERSIÓN	C-1702-1100-10	Implementación de un modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización, nivel nacional	4.439,09	2.073,29	2.365,80	1.179,88	50%	236,24	10%	236,24
	C-1702-1100-7	Fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural para la población rural a nivel nacional	71.200,60	48.500,00	22.700,60	4.004,82	18%	752,09	3%	741,54
	C-1702-1100-8	Fortalecimiento de las capacidades de los productores agropecuarios y sus esquemas asociativos en la generación y consolidación de encadenamientos productivos nacional	3.607,29	-	3.607,29	1.846,10	51%	390,66	11%	389,31
	C-1702-1100-9	Formulación e implementación de planes y proyectos integrales con enfoque territorial para la población rural. Nacional	20.326,72	8.197,31	12.129,41	7.920,45	65%	1.420,54	12%	1.420,24
	C-1708-1100-4	Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional	16.762,30	11.720,00	5.042,30	1.958,16	39%	346,00	7%	346,00
	C-1709-1100-5	Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional	63.796,33	20.850,00	42.946,33	13.476,06	31%	2.303,09	5%	2.279,17

C-1799-1100-10	Adquisición adecuación y mantenimiento de sedes administrativas a nivel nacional	2.283,61	1.500,00	783,61	579,94	74%	112,26	14%	112,26
C-1799-1100-6	Implementación y mejoramiento de la plataforma tecnológica para la gestión de la información misional, estratégica y de apoyo en la ADR a nivel nacional	4.909,76	3.000,00	1.909,76	1.513,62	79%	281,32	15%	281,32
C-1799-1100-7	Administración integral de la gestión documental de la agencia de desarrollo rural nacional	2.935,76	287,58	2.648,17	1.535,49	58%	223,74	8%	223,74
C-1799-1100-9	Fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional a nivel nacional	4.638,88	521,48	4.117,40	2.961,75	72%	619,50	15%	619,50
Total general		230.836,50	111.427,98	119.408,52	44.263,28	37%	11.442,85	10%	10.693,22

Fuente: SIF Nación 2. Elaboración propia ADR

Con corte al 23 de abril la Agencia tiene compromisos por valor de \$44.263 millones que equivalen al 37% de la apropiación vigente.

3. Presentar un balance de los recursos adicionales establecidos para enfrentar la crisis y la forma como serán invertidos.

A la Agencia de Desarrollo Rural se le hizo un bloqueo presupuestal en los recursos de inversión por valor de \$96.650 millones, reduciendo la apropiación vigente a \$98.251 millones, reduciendo la apropiación inicial aproximadamente en un 50%. A continuación, se presenta el estado actual de los proyectos de inversión y el monto de los diferentes compromisos en cabeza de la ADR, junto con la propuesta de bloqueo de la Agencia de desarrollo Rural:

Tabla No. 2 Estado actual de los proyectos de inversión y el monto de los diferentes compromisos en la ADR, vigencia 2020.

Bpin	Proyecto de Inversión	Situación Actual			Inflexib	Mesas De Diálogo Social	Sentencias	Situación Propuesta	
		Aprop Inicial	Bloqueo	Aprop Vigente con bloqueo				Nueva Prop (Bloqueo)	Nueva Aprop.
2018011001172	Implementación de un modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización, nivel nacional	4.439	2.073	2.366	352				4.439
2018011000142	Fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y	71.201	48.500	22.701	53.395	137.418	26.849	8.000	63.201

	rural para la población rural a nivel nacional								
2018011000127	Fortalecimiento de las capacidades de los productores agropecuarios y sus esquemas asociativos en la generación y consolidación de encadenamientos productivos nacional	3.607	0	3.607	970				3.607
2018011000129	Formulación e implementación de planes y proyectos integrales con enfoque territorial para la población rural. Nacional	20.327	8.197	12.130	2.332			6.500	13.827
2018011000152	Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional	16.762	11.720	5.042	14.016			500	16.262
2018011000151	Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional	63.796	20.850	42.946	36.551			5.000	58.796
2019011000048	Adquisición adecuación y mantenimiento de sedes administrativas a nivel nacional	2.284	1.500	784					2.284
2018011000193	Implementación y mejoramiento de la plataforma tecnológica para la gestión de la información misional, estratégica y de apoyo en la ADR a nivel nacional	4.910	3.000	1.910					4.910
2018011000131	Administración integral de la gestión documental de la agencia de	2.936	288	2.648					2.936

	desarrollo rural nacional								
2019011000033	Fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional a nivel nacional	4.639	521	4.118					4.639
Totales		194.901	96.650	98.251	107.617	137.418	26.849	20.000	174.901,00

De acuerdo con lo anterior, la propuesta de la Agencia es reducir este bloqueo a \$20.000 millones. Con estos recursos la entidad tiene previsto, contribuir a la mitigación de los efectos ocasionados por la pandemia del COVID-19. Porque considera que a través de sus proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural-PIDAR, está la oportunidad para reactivar la capacidad productiva y generación de ingresos de la economía local, aliviando en el corto y mediano plazo los efectos negativos de la actual emergencia sanitaria; beneficiando las cadenas productivas priorizadas por el gobierno nacional a través de alianzas estratégicas con los entes territoriales, para la cofinanciación de proyectos que generen un mayor impacto en cuanto a la productividad, contribuir con el abastecimiento nacional y la competitividad territorial; estimándose un beneficio para más de 3000 pequeños productores y sus familias.

En relación con el programa de Adecuación de Tierras, con la rehabilitación parcial de infraestructura de distritos de riego en más de 23.000 Ha., garantizando agua para cultivos que abastecen de granos, hortalizas y frutas el occidente y norte del país; a través de los Distritos de Riego Roldanillo-La Unión y Toro-RUT; y el Distrito Zulia. Estas inversiones permiten asegurar la producción agropecuaria, la generación de ingresos y empleo directo para más de 2000 usuarios de estos distritos.

Mediante el proyecto de comercialización, con la aplicación del modelo de comercialización a través de las estrategias de mercados campesinos, ruedas de negocios y compras públicas; estrategias que contribuyen a dinamizar las ventas de productos agropecuarios en espacios más reducidos; claramente con todos los requisitos de gestión del riesgo que exige la emergencia. Con la estrategia de circuitos cortos, se evita la dispersión de la cadena logística, lo que permite menor movilidad de los productores desde sus lugares de producción, garantizando con ello el autoabastecimiento en lo local.

En cuanto a lo propuesto por extensión agropecuaria, serán las líneas productivas priorizadas por el gobierno nacional y armonizadas por los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria -PDEA, lo cual potenciará, la transferencia de tecnología y la calidad de los productos; mejorando y garantizando el abastecimiento de las principales líneas productivas.

Finalmente es importante señalar que con las inversiones propuestas por la Agencia, en el marco de los recursos ajustados en esta solicitud, se podrá contribuir en la ejecución de la política de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura; con el avance en las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" consignado en la Ley 1955 del 2019, se compone de objetivos de política pública denominados: "Pacto por la equidad", "Pacto por el emprendimiento" y "Pacto por la legalidad". Para el cumplimiento de las políticas del Plan, la Agencia de acuerdo con sus competencias identifica unos marcadores presupuestales para minorías étnicas, el Acuerdo de Paz, y para la equidad de la mujer, con presupuestos indicativos por encima de los \$100.000 Millones de pesos.

4. ¿Cuál es el estado y trámite de los proyectos presentados hasta la fecha?

Entre 2017 y 2020, de acuerdo con el registro del Banco de Proyectos se han recibido 2170 registros de iniciativas para realizar análisis y definir cuales iniciativas avanzan en el proceso de estructuración, evaluación y calificación y aprobación.

En el desarrollo de estos procesos se generan los siguientes estados:

- **Recepción de iniciativas:**

Las iniciativas, son todas las ideas que se radican ante la Agencia de Desarrollo Rural, bien sea en el nivel central o a través de las Unidades Técnicas Territoriales -UTT-. Estas son ingresadas en el aplicativo Banco de Proyectos, cuando cuentan con un número de radicación oficial ante la Agencia.

Una vez registrados los datos generales de la iniciativa, los profesionales de las UTT inician un proceso de verificación de documentación primaria o inicial. En este punto, las iniciativas pueden ser devueltas al proponente con el fin de completar la documentación inicial requerida; en caso de contar con la información completa, podrán pasar a la etapa de estructuración. Es importante aclarar, que una iniciativa inscrita, no necesariamente implica el desarrollo de la misma, pues no toda iniciativa logra pasar a la etapa de estructuración.

- **Proyectos en estructuración:**

El proceso de estructuración de un PIDAR, consta de dos etapas principales:

i). **Caracterización:** se recopilan los principales datos del territorio, la población objetivo y los predios que serán objeto de las intervenciones del proyecto. Durante esta etapa se requiere realizar actividades en el territorio tales como recolección y levantamiento de información, reuniones y actividades de concertación, socialización y validación con las comunidades y autoridades, en el territorio, donde las UTT tienen como principal objetivo, orientar técnicamente a los postulantes, para que las verificaciones jurídicas y ambientales resulten positivas en el proceso.

ii). **Formulación técnica del proyecto:** esta etapa contempla factibilidad técnica, institucional, económica, financiera, ambiental y social del proyecto; lo cual aplica para todas las líneas de cofinanciación.

- **Proyectos en evaluación:** Son los proyectos que una vez estructurados, se remiten a la Dirección de Calificación y Financiación para la validación de los requisitos jurídicos, sociales, técnicos, ambientales y financieros establecidos en el Reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial (PIDAR), con el propósito de determinar su viabilidad.

- **Proyectos viables:** Son aquellos proyectos que, una vez evaluados, cumplen la totalidad de requisitos jurídicos, sociales, técnicos, ambientales y financieros establecidos en el Reglamento de los PIDAR.

- **Proyectos no viables:** Son aquellos proyectos que, una vez evaluados y calificados, no logran el cumplimiento de la totalidad de requisitos jurídicos, sociales, técnicos, ambientales y financieros establecidos en el Reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de proyectos.
- **Proyectos en subsanación:** Son los proyectos que, una vez evaluados por primera vez, se devuelven a la etapa de estructuración porque requieren ajustes o aclaraciones para acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos definidos en el Reglamento de los PIDAR.
- **Proyectos no subsanados:** Son aquellos proyectos enviados a subsanación, pero no regresaron a la etapa de evaluación en los tiempos definidos en los procedimientos de la Agencia. Estos proyectos finalizan su proceso por vencimiento de términos y son archivados.
- **Proyectos aprobados:** Son los proyectos viables, que teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Agencia, reciben adjudicación de recursos de cofinanciación.

El resultado de los procesos de estructuración, evaluación y calificación, y aprobación de proyectos es el siguiente:

Tabla No. 3 Trámite de PIDAR 2017- 2020

ESTADO	No. Proyecto
ESTRUCTURACIÓN	113
EVALUACIÓN	26
INICIATIVA	1.712
NO SUBSANADO	61
NO VIABLE	24
RESOLUCIÓN	232
RESOLUCIÓN REVOCADA	1
VIABILIZADO	1
TOTAL	2.170

Fuente: Agencia de Desarrollo Rural, Banco de Proyectos abril 2020

En total, a la fecha se han aprobado 232 PIDAR, por un valor de \$ 263.268 millones de cofinanciación por parte de la Agencia, en 31 departamentos, impactando a 24.451 beneficiarios directos.

5. ¿Existe alguna estrategia para minimizar requisitos y celeridad en la aprobación de proyectos productivos o de asistencia técnica dentro de la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica?

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2364 de 2015 corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural adelantar la estructuración evaluación, calificación y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR, teniendo como marco el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los PIDAR” adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2019.

En atención a lo dispuesto en dicho acuerdo propuesto por el MADR y aprobado por el Consejo Directivo, la Agencia se encuentra en proceso de redefinición de sus procesos, procedimientos y formatos. Entre ellos, se ha diseñado una herramienta inicial denominada Perfil de Proyecto, el cual es un formato definido para

la presentación de propuestas de alternativa(s) de solución seleccionada(s), partiendo de la problemática que se ha identificado previamente de parte de Organizaciones y Entes Territoriales; el cual cuenta con una información básica como la identificación de la entidad u organización que lo presenta, antecedentes de esta, alcance de la propuesta, resultados esperados, información relacionada con la inversión, plazo de ejecución, localización y número de potenciales beneficiarios.

Mediante este mecanismo de entrada, se disminuye el volumen de información que los productores deberán suministrar a la Agencia para aplicar a un proceso de estructuración y cofinanciación de proyectos, esto con el fin de disminuir costos a los productores en las etapas iniciales de un proyecto, así como agilizar el proceso de revisión de iniciativas por parte de la ADR para avanzar en el acompañamiento en la estructuración de PIDAR.

6. ¿Cuáles cree son las limitaciones de la ADR para el cumplimiento de sus funciones en esta crisis?

- Por un lado, la Agencia debe adelantar la estructuración de PIDAR a través de las fases de formulación, teniendo en cuenta la información necesaria sobre la factibilidad técnica, institucional, económica, financiera, ambiental y organizativo, que contemplen un componente descriptivo del proyecto y un esquema financiero que garantice su sostenibilidad temporal y financiera; dicha información en su mayoría es regida en territorio y con los productores directamente en las zonas de los proyectos; en este sentido, el proceso de estructuración de los PIDAR se ha visto afectado por las limitaciones en los desplazamientos de los funcionarios de la Agencia a las zonas rurales.
- Así mismo, los procesos de ejecución y seguimiento de los PIDAR, orientados hacia el acompañamiento que debe ofrecer la Agencia con el objetivo no solo de resguardar los recursos entregados a las Organizaciones a través de cada PIDAR, sino también garantizar que estos se ejecuten e implementen conforme a su formulación y plan operativo de inversiones, así como, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y socio-organizativos que buscan promover la sostenibilidad tanto de la organización como del mismo proyecto; tampoco se han podido desarrollar. Esto afectando la dinámica de las entregas de insumos, bienes y/o Servicios previstos en los PIDAR, así como el cierre financiero de los mismos. También, se limita el respectivo acompañamiento en las fases de seguimiento y fortalecimiento asociativo, las cuales requieren un trabajo presencial en las zonas rurales.
- Esto, sumado a que la población objetivo de la entidad son los pequeños y medianos productores rurales, presentan limitaciones para el acceso a herramientas tecnológicas e internet, por lo tanto, los servicios mencionados anteriormente no pueden prestarse a través de dichos medios.
- El bloqueo vigente, limita a la Agencia para comprometer y ejecutar algunos recursos importantes, principalmente los relacionados con la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, el servicio público de adecuación de tierras y extensión agropecuaria, la implementación y mejoramiento de la plataforma tecnológica para la gestión de la información misional y la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural; afectando de esta manera las metas del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020, así como las prioridades en materia de inversión del Gobierno Nacional.

- Adicional a lo anterior, se dificulta el compromiso del Gobierno Nacional, en la implementación de Acuerdo de Paz, dado que la Agencia tiene a su cargo 11 indicadores del Plan Marco de Implementación, así como el cumplimiento de la cuota de víctimas y de diferentes compromisos derivados de las Mesas de Dialogo social, compromisos con el CRI y sentencias judiciales, todo esto por un valor aproximado de \$271.883.6 millones.
- Adicional a lo anterior, de mantener el bloqueo actual no se podrán atender entre otras responsabilidades a cargo de la Agencia, el acompañamiento en territorio a las comunidades rurales (estructuración, cofinanciación y seguimiento, a los PIDAR), la prestación de los servicios públicos de adecuación de tierras (AOM) y extensión agropecuaria, funciones esenciales como la operación tecnológica de la Agencia, lo cual no es posible debido a que se restringe la continuidad en licenciamientos de las herramientas y aplicativos con los que cuenta actualmente la agencia (renovación de licencias de Office 365, Banco de Proyectos, licencias SSL de página web, licencia de mantenimiento y licencias de soporte), las cuales deben ser renovadas cada año.
- Asimismo, como fue mencionado en respuestas anteriores a la Agencia de Desarrollo Rural se le hizo un bloqueo presupuestal en los recursos de inversión por valor de \$96.650 millones, reduciendo la apropiación vigente a \$98.251 millones, reduciendo la apropiación inicial aproximadamente en un 50%. En ese sentido, la puesta en marcha efectiva de la misionalidad de la ADR, en beneficio de los productores rurales, se ve afectada.

Atentamente,



CLAUDIA ORTIZ RODRIGUEZ

Presidente

Agencia de Desarrollo Rural

Elaboró: Manuel Álvarez Pulido, Dirección de Talento Humano
Patricia Abadía Murillo, Vicepresidenta de Proyectos
Patricia Assís Doria, Jefe Oficina de Planeación (E)
Diego Edison Tuizo, Secretaría General

Revisó: Luisa Fernanda Marín, Contratista Presidencia
Karen Váquiro Cuéllar, Contratista Presidencia

Aprobó: Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidencia de Gestión Contractual con
Funciones de Vicepresidente de Integración Productiva (E)
Patricia Abadía Murillo, Vicepresidenta de Proyectos
Patricia Assís Doria, Jefe Oficina de Planeación (E)
Diego Edison Tuizo, Secretaría General